



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No. SH-NC-25-070

Hermosillo, Sonora a 25 de junio de 2025
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ
Presidenta Municipal de Guaymas
Presente.-

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el artículo 24, apartado A, fracción X, C, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Subsecretaría de Egresos en los artículos 10, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas, en el artículo 23, fracción V y VIII del mismo Reglamento, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Número 32 Secc. II, de fecha 20 de octubre de 2016 y sus posteriores reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, a las asignaciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025; así como con las disposiciones establecidas en el **Convenio Marco de Coordinación** (Convenio) de fecha 28 de febrero de 2025, celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora y el **Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 26-01/2025** (Anexos de Ejecución y Técnicos) de fecha 30 de mayo de 2025, suscritos entre el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora; al respecto, me permito comunicarle la **AUTORIZACIÓN** de Recursos Federales por un importe de **\$5,213,923.05 (SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 05/100 M.N.)**, mismos que se complementan con \$7,820,884.57 (SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) de aportación municipal, los cuales serán aplicados por el municipio de Guaymas, conforme a la siguiente distribución programática:

FUNCIÓN	MONTO
SUBFUNCIÓN	(Pesos)
TOTAL	5,213,923.05
42- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,213,923.05
01- TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,213,923.05

El trámite de liberación de recursos que al rubro se citan, se realizará a través de Orden de Pago, señalando en este documento el tipo de recurso "PROAGUA", para la parte federal proveniente de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), las cuales deberán sujetarse invariablemente a las claves presupuestales contenidas en el presente documento. No se omite señalar que, los trámites de liberación del recurso objeto del presente oficio se realizarán a través del Sistema Claro (SAP) conforme a los módulos diseñados para tal efecto.

Es pertinente mencionar que, toda vez que parte de los recursos que se autorizan mediante el presente oficio de autorización son de origen federal, en los procesos de licitación y contratación de las obras deberá estarse a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, de ser el caso, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
Teléfono: (662) 213 10 54. Hermosillo, Sonora / www.hacienda.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No. SH-NC-25-070

Por otro lado, en lo relativo a la aplicación de los recursos que se autorizan, estos deberán aplicarse con estricto apego a los Anexos Técnicos de Autorización que se adjuntan al presente, por lo que, cualquier modificación al contenido de los mismos, solo procederá con la autorización expresa de esta Subsecretaría de Egresos, bajo la modificación presupuestal correspondiente.

Para efectos del destino, aplicación, ejercicio, transparencia y rendición de cuentas de los recursos, deberán atenderse las disposiciones establecidas en los artículos 45, 51, 53, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 101 y 102 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Adicionalmente, por corresponder la presente autorización a recursos convenidos con el Ejecutivo Federal, por conducto de la CONAGUA, deberá darse estricto cumplimiento a las disposiciones federales establecidas en el Convenio, los Anexos de Ejecución y Técnicos y las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero de 2025. Asimismo, deberán observarse las disposiciones federales aplicables a la materia de que se trate, señalando de manera enunciativas más no limitativa, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, entre otras.

En relación con lo anterior, y con la finalidad de que la instancia ejecutora esté en condiciones de llevar a cabo la correcta ejecución del gasto, se señalan algunas de las disposiciones de mayor relevancia establecidas en las Reglas de Operación:

En el numeral 2.1.2 se establece que el **objetivo del programa** es contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante la asignación de subsidios para apoyar la ejecución de acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua en las localidades rurales y urbanas.

Por otra parte, en los numerales 2.1.3.1 y 2.1.3.2, se establece lo referente a la **población potencial y la población objetivo**, definiéndose, respectivamente, como los habitantes de localidades rurales y urbanas de los municipios y entidades federativas que carecen de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento o presenten deficiencias en ellos, conforme al Censo de Población y Vivienda del INEGI y los habitantes de localidades rurales y urbanas de los municipios y entidades federativas a beneficiar con las acciones establecidas en los anexos de ejecución y técnicos.

Respecto a los **componentes y subcomponentes** del programa, el numeral 2.3. establece que mediante los componentes de "agua potable", "alcantarillado" y "saneamiento" y subcomponentes "nuevo" (acciones para incremento de cobertura), "rehabilitado" y "mejoramiento de eficiencia" se financian acciones conforme a los siguientes tipos de apoyo: infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y desinfección del agua.

Dentro de los tres componentes antes indicados para el tipo de apoyo Infraestructura, se deberán considerar las acciones de participación social (contraloría social y atención social), en los subcomponentes "Nuevo" y "Rehabilitado".

Por otro lado, el numeral 3.2.1. señala en referencia a la **Solicitud para participar en el PROAGUA** que las entidades federativas, municipios, localidades, organismos operadores, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y organizaciones comunitarias deberán presentar para cada acción, el formato de solicitud para participar en el PROAGUA, anexando el documento bajo protesta de decir verdad en el que manifieste contar con la contraparte presupuestal y la manifestación de compromisos en materia fiscal por concepto de aguas nacionales.

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
Teléfono: (662) 213 10 54. Hermosillo, Sonora / www.hacienda.sonora.gob.mx



Oficio No. SH-NC-25-070

Posteriormente, establece el numeral 3.2.2 en lo correspondiente al **Registro de acciones** que, la Dirección de la CONAGUA durante el periodo de recepción de solicitudes, realizará una revisión cuantitativa de los requisitos presentados; las acciones que cumplan cada uno de ellos se integrarán en el "Registro de acciones". Así mismo, integrará un expediente con la solicitud y sus documentos anexos que deberá ser resguardado y digitalizado.

En el caso de no ser procedente la solicitud, deberá de notificar al solicitante al momento de su revisión.

El solicitante tendrá como límite para atender observaciones el último día designado para la recepción de solicitudes, en caso de no atender las observaciones emitidas, dicha solicitud no será registrada.

El registro de la solicitud no autoriza ni garantiza el acceso al subsidio del PROAGUA.

La Dirección de la CONAGUA durante los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término del periodo de recepción de solicitudes, deberá remitir el registro a la SGAPDS con cada uno de los expedientes digitales de las acciones.

Las acciones de desinfección del agua y de atención social se incluirán en el registro en un solo rubro, cuantificando la totalidad requerida.

Por lo que hace a la **Aprobación de acciones**, refiere el numeral 3.3.1. que el Comité Técnico en un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción del registro, realizará la revisión cualitativa del expediente digital, para aprobar con base en los criterios de priorización y evaluación las acciones que integrarán los Anexos Técnicos considerando la asignación presupuestal de cada entidad federativa y determinará la instancia ejecutora de cada una de ellas.

Durante la revisión cualitativa el Comité Técnico podrá solicitar a la Dirección de la CONAGUA información adicional de las acciones.

Una vez aprobadas las acciones se notificará a la Dirección de la CONAGUA correspondiente para que ésta se coordine con la entidad federativa para la formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos.

El numeral 3.4. establece respecto a la **Integración y formalización de Anexos de ejecución y técnicos**, que los beneficiarios a quienes se les aprueben acciones para recibir subsidios y la Dirección de la CONAGUA, deben firmar un Anexo de Ejecución por entidad federativa y Anexo Técnico por ejecutor a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aprobación de acciones, sin embargo, previo a la formalización la Dirección de la CONAGUA verificará que el Convenio Marco de Coordinación formalizado con las entidades federativas se encuentre vigente y no presente adeudos ante la CONAGUA.

Los Anexos Técnicos para las acciones de Infraestructura se integrarán con base en las acciones aprobadas por el Comité Técnico e incluirán el monto correspondiente para las acciones de fortalecimiento de capacidades.

Los Anexos Técnicos para las acciones de desinfección del agua deberán apegarse a lo señalado en el numeral 2.2.2 Desinfección del agua.

Por su parte, el numeral 3.9.1. estipula las **Obligaciones de los beneficiarios**, señalando que el beneficiario deberá cumplir con:

- Integrar y resguardar el expediente que acredite el cumplimiento de los requisitos de las acciones formalizadas y ejecutadas, mismo que se encontrará a disposición de la Dirección de la CONAGUA y dará atención a los organismos fiscalizadores cuando así se requiera.
- Que la información entregada sea veraz.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Oficio No. SH-NC-25-070

- Hacer efectivo el apoyo federal otorgado en acciones consideradas en el Programa y asignar los recursos comprometidos de la contraparte.
- Abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para recibir recursos federales del PROAGUA cuya información deberá ser remitida a la Dirección de la CONAGUA.
- Firmar los anexos de ejecución y técnicos en los tiempos y con los formatos establecidos.
- Utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, operación, conservación y mantenimiento de la infraestructura.
- Comunicar a la Dirección de la CONAGUA los procesos de licitación con los códigos de expedientes de CompraNet a través del reporte de avances físico-financiero mensual.
- Acreditar la presentación del Cierre de ejercicio fiscal 2024 a más tardar el último día hábil del mes de enero del presente año como se establece en las reglas del PROAGUA del ejercicio inmediato anterior.
- Enviar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes a la Dirección de la CONAGUA en forma impresa y digital el reporte de avances físico-financiero de las acciones de Infraestructura y Desinfección del agua (desglosado por localidad), adjuntando evidencia fotográfica de las acciones en ejecución y presentar el cierre de ejercicio fiscal e Informe Final de las acciones en los formatos correspondientes.
- Para las acciones de atención social enviar trimestralmente a la Dirección de la CONAGUA en versión editable y digital, el formato de seguimiento de avances y al final del ejercicio el formato de Cierre de ejercicio.
- Las demás disposiciones señaladas en el referido numeral.

Respecto a la conclusión de acciones, el numeral 3.12.1. Establece referente a las **Prórrogas**, que las acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se hayan contratado pero que no puedan ser concluidas al 31 de diciembre del año en curso por causas justificadas y por el hecho de que los recursos federales convenidos se consideran devengados en términos del artículo 175 del Reglamento de la LFPRH, la instancia ejecutora podrá proponer mecanismos para la conclusión de las acciones, presentando oficio de solicitud y justificación a la CORESE para su revisión y aprobación. En caso excepcional el ejecutor previa justificación podrá solicitar ampliación de plazo para la conclusión de las acciones a la Dirección de la CONAGUA la cual solicitará aprobación a la SGAPDS, teniendo como fecha límite para solicitar la prórroga el 30 de noviembre del año en curso.

Por otro lado, el numeral 3.12.2. dispone respecto al **Acta de entrega-recepción** que, los ejecutores remitirán a la Dirección de la CONAGUA copia del acta de entrega-recepción elaborada conforme a lo establecido en la LOPSRM y su Reglamento.

En el caso de estudios y proyectos los ejecutores deberán entregar copia de los productos obtenidos a las Direcciones de la CONAGUA en archivo digital editable, para su resguardo e integración en el expediente correspondiente.

En el numeral 3.12.3. se establecen las disposiciones correspondientes al **Cierre de ejercicio**, señalando el citado precepto jurídico que la Dirección de la CONAGUA proporcionará al beneficiario durante los primeros 15 (quince) días de enero del año siguiente, la información de los montos transferidos con base en los sistemas financieros. El beneficiario consolidará y remitirá a la Dirección de la CONAGUA a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente, el documento Cierre de ejercicio fiscal con información de los montos transferidos, ejercidos y reintegrados con corte al 31 de diciembre del año en curso. Dicha información deberá coincidir con el informe de la cuenta pública correspondiente.

Cuando el gobierno municipal o el organismo operador sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno de la entidad federativa para su consolidación en tiempo y forma.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No. SH-NC-25-070

Para las acciones que cuenten con prórroga para su conclusión, la instancia ejecutora deberá continuar entregando a la Dirección de la CONAGUA el reporte de avances físico-financiero. Una vez concluida la acción el beneficiario deberá reportar las metas y montos definitivos de las acciones prorrogadas.

Para dar por concluido el cierre del programa del año que corresponda, el beneficiario deberá presentar, además del cierre de ejercicio, el acta de entrega recepción conforme al numeral 3.12.2, y en su caso, la documentación comprobatoria de reintegros y de las cargas financieras generadas por reintegros extemporáneos efectuados a la TESOFE, los cuales se determinan en el siguiente enlace: <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do> ajustándose a lo establecido en el artículo 17, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asumiendo la obligación del pago correspondiente a las cargas financieras como se establece en el artículo 85 segundo párrafo del reglamento de LFPRH.

En materia de **Transparencia, difusión de la información y rendición de cuentas**, el numeral 7 establece que, para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Reglas de Operación serán publicadas en el DOF.

La relación completa de las acciones incluidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos que se formalicen por entidad federativa, estarán disponibles y se difundirán en los siguientes medios:

Página web de la CONAGUA: <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>

Cualquier otro medio que implemente la CONAGUA, pudiendo ser considerada la difusión de las Reglas de Operación en las radiodifusoras comunitarias.

Los recursos asignados a los beneficiarios se publicarán en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia: <https://www.gob.mx/sesna/documentos/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot>

La publicidad para la difusión del PROAGUA y de los proyectos, así como la papelería y documentación oficial, deberán incluir claramente, visible o audible, la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

Además de lo anterior, me permito recordarle que con fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la entidad deberá informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos que les sean transferidos, de manera trimestral y en el informe definitivo, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Adicionalmente, en el ámbito estatal, respecto a la transparencia, rendición de cuentas y publicidad de los recursos que se ejecutan, se deberá informar de manera trimestral los avances físicos y financieros de las obras autorizadas, a través del Sistema Visor Obras Sonora (VOS).

Es de mencionar que la presente autorización se realiza de conformidad con la solicitud presentada, por lo que la dependencia a su cargo es el responsable de la veracidad de la información proporcionada en la misma.

Por otro lado, se le recuerda que los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan, son responsabilidad exclusiva de la instancia ejecutora, por lo que esta Subsecretaría de Egresos queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera adjudicársele.

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
Teléfono: (662) 213 10 54. Hermosillo, Sonora / www.hacienda.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No. SH-NC-25-070

Finalmente, me permito exponer las siguientes disposiciones complementarias:

- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por ninguna circunstancia formalizarán Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas cuyos montos excedan de la inversión autorizada para el ejercicio de que se trate, evitando con ello comprometer recursos adicionales a los autorizados en el presente oficio, por lo que, en ningún caso procederá la asignación de recursos no contemplados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, para cubrir las diferencias entre los montos autorizados y contratados para dicha obra.
- En caso de requerirse recursos adicionales, su asignación queda condicionada a la existencia y disponibilidad de recursos extraordinarios recibidos durante el ejercicio y que no se hayan contemplado en el citado presupuesto, debiendo esa instancia ejecutora justificar debidamente las causas del incremento, así como solicitar la autorización previa y específica de esta Subsecretaría de Egresos, para los efectos correspondientes. En casos excepcionales y por causas debidamente justificadas las instancias ejecutoras solicitarán la disponibilidad presupuestal dentro de su propio presupuesto y en su defecto su previsión en ejercicios subsecuentes.
- Para el caso de los anticipos derivados de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, invariablemente se otorgarán con base en el monto de la inversión autorizada en el presente oficio.
- Deberán atenderse los ordenamientos relativos a la Armonización Contable, respecto a registrar oportunamente los momentos contables, especialmente el relativo al "COMPROMETIDO", a través de un contrato de obra o un Convenio Federal.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p.- Mtro. Edgar Hiram Sallard.- Vocal Ejecutivo de Centro Estatal de Desarrollo Municipal. Estado de Sonora
Ing. José Luis López Torres.- Director General de Política y Control Presupuestal.
Minutario y Archivo.
CGPM/HOHV/BFOC/EYV/Gustavo*

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
Teléfono: (662) 213 10 54. Hermosillo, Sonora / www.hacienda.sonora.gob.mx



CAROL IVARREZ ENRIQUE
DE SONORA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN 2025

DEPENDENCIA EJECUTORA: 2031 - GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS
FUNCION: 42 - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO

SUB-FUNCION: 01 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO

OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SHNC-25-070
FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025
APARTADO: PROAGUA

PATRI- MONIO	NUMERO DE ACTIVO/OBRA EN PROCESO	CENTRO GESTOR	AREA FUNCIONAL	POSIRE	FONDO	PROYECTO	MODALIDAD SUBMODALIDAD N° Y NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA 2025			METAS TOTALES DEL PROYECTO						
										TOTAL	ESTATAL	INTERVENCIÓN OPERADOR	FEDERALIZADO	U.M.	CANT.	BENEF.	TPO DE OBRA	MOD DE EJEC.	FECHA DE INICIO Y TERMINO
		1200003100	4201E102KN7291A1	652011	2525ON1000	C-00715610115	06 - REHABILITACION O RESTAURACION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC DE 4" DE DIAMETRO, SECTORIZACION DE LA RED DE DISTRIBUCION Y 900 TORNOS DOMICILIARES, EN LA COLOMA LOS GUAYMAS PERIFERIA ETAPA	GUAYMAS	SAN CARLOS GRAN CARLOS NUEVO (GUAYMAS)	12,668,153.03		7,593,091.82	5,062,061.21	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	10,693	N	C	06-2025 12-2025
		1200003100	4201E102KN7291A1	652011	2525ON1000	P-00015610117	13 - SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOCALIDADES URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS	GUAYMAS	VARIAS	251,161.06		151,961.14	101,241.22	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	10,693	N	AD	06-2025 12-2025
		1200003100	4201E102KN7291A1	652011	2525ON1000	P-00015610118	ATENCIÓN SOCIAL PARA ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOCALIDADES URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS	GUAYMAS	VARIAS	188,561.53		76,930.91	50,690.62	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	VER ANEXO COMPLEMENTARIO	10,693	N	AD	06-2025 12-2025

CF

CARLOS GERMAN PALAFOX MOYLLERS
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
AUTORIZO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

HERNANDEZ GUERRERA VILARREAL
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION DE INVERSIONES PÚBLICAS
REVISO

IMPORTE :	13,034,897.62	7,520,884.67	5,213,232.05
GASTOS INDIRECTOS :			
TOTAL :	13,034,897.62	7,520,884.67	5,213,232.05



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN 2025

OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SH-NC-25-070
FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025
APARTADO: PROAGUA

N° Y NOMBRE DE LA OBRA

CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2025

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
REHABILITACIÓN DE 13 971.00 M DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO, SECTORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y 900 TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA COLONIA LOS RANCHITOS, SAN CARLOS (SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS) PRIMERA ETAPA			
REDES DE DISTRIBUCIÓN	M	13 971	12 655,153.03
TOTAL: 12 655,153.03			
LA INVERSIÓN CONSIDERA: TRABAJOS PARA LA REHABILITACIÓN DE 13 971.00 M DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO, SECTORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y 900 TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA COLONIA LOS RANCHITOS, SAN CARLOS (SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS)			
IMPORTE 12 655,153.03			
SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOCALIDADES URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
PROGRAMA	SUPERVISIÓN	1	253,103.06
TOTAL: 253,103.06			
LA INVERSIÓN CONSIDERA: ACCIONES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOCALIDADES URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS			
IMPORTE 253,103.06			
ATENCIÓN SOCIAL PARA ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOCALIDADES URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
PROGRAMA	SUPERVISIÓN	1	126,551.53
TOTAL: 126,551.53			
LA INVERSIÓN CONSIDERA: ACCIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOCALIDADES URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS			
IMPORTE 126,551.53			

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CARLOS GERMAN PALAFOX MONTILLERS
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
AUTORIZO

HERMÉS GÓMEZ MARRERA VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
REVISO